

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 25 NOV 2022

Proceso N° 2022-00329.

Se requiere al Juzgado Civil del Circuito de Funza para que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, de cumplimiento al requerimiento efectuado por este despacho mediante providencia calendada el 14 de octubre de 2022 en el sentido de aclarar si en ocasión a la declaratoria de falta de competencia, se declaró la nulidad de la sentencia emitida por dicho despacho el 21 de marzo de 2022.

Se le advierte al Juzgado Civil del Circuito de Funza que la aclaración deberá provenir del titular del despacho y deberá circunscribirse a la duda objeto del requerimiento de aclaración.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
JUEZ

10

 República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Circuito Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C

El presente auto se Notifico por Estado  
No. 063 Fecha 28 NOV 2022

El Secretario(s): 